



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035-2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 13 de marzo 2012

VISTO:

El Informe N° 060-2012-OSINFOR-OA/SOCT, de la Sub Oficina de Logística, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando el reembolso de gastos por la compra de tres (03) Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito – SOAT para las camionetas de placas N° EGC-523, EGC-524 y EGC 526, de uso oficial en la Oficina Principal del OSINFOR de la ciudad de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2012-OSINFOR/SG-OA, se aprobó la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA, Normas y Procedimientos para el uso y rendición de los Fondos por Encargo, conforme a lo establecido Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, mediante art. 2 de la Resolución Jefatural N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA, se designó a la señora Malú Ucañán Mendoza, como encargada única del manejo de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Que, los gastos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0273-2012, para la atención del reembolso de gastos por la compra de tres (03) Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito – SOAT para las camionetas de placas N° EGC-523, EGC-524 y EGC 526, de uso oficial en la Oficina Principal del OSINFOR de la ciudad de Lima, es necesario autorizar lo solicitado;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos por la compra de tres (03) Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito – SOAT para las camionetas de placas N° EGC-523, EGC-524 y EGC 526, de uso oficial en la Oficina Principal del OSINFOR de la ciudad de Lima, los mismos que serán girados a nombre de la señora Malú Ucañán Mendoza, encargada única del manejo de pagos en efectivo, por el importe de Trescientos sesenta y 00/100 nuevos soles (S/. 360.00),



Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0003 9001 3999999 5000003 17 006 0008 00001, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos 2.3.26.33 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.



Regístrese y comuníquese,

Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR